



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 20 de septiembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de incendios forestales. (2012080599)

Apreciado error en el Anuncio de 20 de septiembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de incendios forestales, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 233, de 5 de diciembre de 2011, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 28155,

Donde dice:

A N E X O

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
031/10-I	JUAN TONIO GALAN BERMEJO	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 Euros
037/10-I	RAUL TALAVAN FERNANDEZ	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 Euros
069/10-I	GHEORGHE TUTUN	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 Euros

Debe decir:

A N E X O

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
031/11-I	JUAN ANTONIO GALAN BERMEJO	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 Euros
037/11-I	RAUL TALAVAN FERNANDEZ	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 Euros
069/11-I	GHEORGHE TUTUN	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 Euros

• • •

ANUNCIO de 10 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución de aforo de producción de cosecha, relativos a la campaña 2010/2011. (2012080520)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los destinatarios las notificaciones de resolución de aforo de producción de cosecha, relativas a la campaña 2010/2011, realizados por los Técnicos de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, que se especifica en el Anexo del presente anuncio, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante esta Dirección General, o ante el Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 36.i) y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del